

Doctor

JAIME POVEDA ORTEGOSA

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

E. S. D.


SECRETARIO
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
ARAUCA-ARAUCA
Por Martha Carolina Sanchez
27-9-2023
8:19 AM
Folios 3.

REF: NATURALEZA ORDINARIO DE PERTENENCIA PROCESO COBRO EJECUTIVO CONDENA EN COSTAS.

DEMANDANTE.- MYRYAN JUANA VERA DE SARMIENTO

DEMANDADA.- ALVARO PERALTA GALVIS

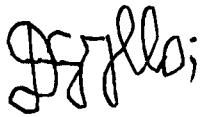
RADICADO.- 2012-00130

DIEGO GUEVARA JARAMILLO identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante ALVARO PERALTA GALVIS en el proceso ejecutivo de condena en costas, contra MYRYAN JUANA VERA DE SARMIENTO, por medio del presente escrito con fundamento en el artículo 318 del C. G. P. interpongo el recurso de reposición dentro del término lega, contra el auto de fecha 22 de septiembre del año en curso y notificado por Estado el día 25 del mismo mes y año, en el cual se declara negar la petición de terminación del proceso por carecer de la facultad expresa de recibir, con el fin para que se revoque se reforme o se adicione, con fundamento en lo siguiente:

Si bien es cierto que la providencia manifiesta que no existir la facultad expresa de recibir, es bien manifestar en primer término que dada ciertas circunstancias de movimiento de mi archivo de los expedientes al que nos referimos se a extraviado lo cual me impide, decir con certeza si la facultad me fue conferida en el primer proceso de contestación de la demanda del proceso de pertenencia agraria, teniendo en cuenta que este proceso ejecutivo es la ejecución de la condena en costas, hago las anteriores apreciaciones ya que en mi ejercicio profesional siempre hemos acordado con mis poderdantes la facultad expresa de recibir e incluso apelo al principio " la verdad dicha y la buena fe guardada ", para corroborar mi dicho mi poderdante me a otorgado nueva mente el poder con la facultad expresa de recibir e incluso de solicitar la terminación del proceso, por tanto anexo el poder.

Por los anteriores fundamentos solicito al señor juez que por economía procesal admita en caso de ser insuficiente el poder anterior o no existir la facultad expresa de recibir acepte este poder y se decrete la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares que pesan contra MYRYAN JUANA VERA DE SARMIENTO.

Atenta mente,



DIEGO GUEVARA JARAMILLO

C.C. 19'360.042

T.P. 30.199 C. S. J.

Doctor

JAIME POVEDA ORTEGOSA

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

E. S. D.

REF: NATURALEZA ORDINARIO - AGRARIO.

PROCESO EJECUTIVO DE CONDENA EN COSTAS.

DEMANDANTE.- MYRYAN JUANA VERA DE SARMIENTO.

DEMANDADA.- ALVARO PERALTA GALVIS.

ALVARO PERALTA GALVIS mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en el barrio mata de venado, casa 1 manzana 1, con celular número 317 296 2635, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado DIEGO GUEVARA JARAMILLO portador de la cédula de ciudadanía 19'360.042 expedida en Bogotá, tarjeta T.P. # 30.199 del C.S.J. con la facultad expresa de RECIBIR y presentar su terminación dentro del proceso ordinario de pertenencia - rural demandante MYRYAN JUANA VERA DE SARMIENTO y demandado AVARO PERALTA GALVIS número del radicado 2012-00130.

Mi apoderado queda investido de las facultades conferidas en el artículo 77 del C.G.P. y demás normas concordantes para que no se determine que el poder es insuficiente.

Atenta mente,


ALVARO PERALTA GALVIS

C.C. 13'496.626

Acepto,


DIEGO GUEVARA JARAMILLO

C.C. 19'360.042

T.P. 30.199 C. S. J.

DIEGO GUEVARA JARAMILLO @ Hoí Mail. COM
c/311 421 0665



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

Oficina de Apoyo Judicial de Arauca
Acuerdo 1856/03 Art. 3 Num. 4 CSJ.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Art. 84 C.P.C.

El anterior documento fue presentado personalmente por
ALVARO ENRIQUE PERALTA GALVIS

Quien exhibió la C.C. 13496626 de Cúcuta

T.P. de Abogado No. _____ del C.S.J.

El Compareciente [Firma]

Arauca, 27 SEP 2023

[Firma]

Empleado Oficina Apoyo Judicial



000000